**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES,** en mi caractér de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 55, 87, 89, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO APRUEBE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y BASES DEL “CUARTO CONCURSO DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZAPOTLÁN”,** con base en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S :**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus articulos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal;

la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus articulos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel

de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 55 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Desarrollo Económico y Turismo en el Municipio.

**III.-** Con fecha del 12 doce de febrero del año 2020, recibí oficio de número **0038/2020,** suscrito por el Coordinador de Desarrollo Económico, el **C. Julián Montañez Silva,** en el cual me solicita presentar ante el H. Ayuntamiento en Pleno los lineamientos del **“Cuarto Concurso de Innovación, Emprendimiento, Ciencia y Tecnología”**.

**IV.-** La innovación, el emprendimiento, el desarrollo científico y tecnologíco son fundamentales para el desarrollo, crecimiento y consolidación de mejores talentos, por eso a través de los años hemos venido desarrollando distintas actividades en conjunto con instituciones gubernamentales, academicas y de la sociedad civil, para detonar y despertar el talento de los Zapotlenses.

**V.-** Por eso, y cumpliendo con los objetivos que tienen los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal, es necesario promover el crecimiento económico, cientifíco y tecnologíco, por lo que en alineación de dichos instrumentos de planeación, damos continuidad al “Concurso de Innovación y Emprendimiento de Zapotlán”, evento que desde 2016 se instituye al reconocer la corresponsabilidad que como instituciones tenemos con el desarrollo económico sustentable del municipio a través de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, brindando oportunidad a la población para innovar propuestas de solución sustentables a los problemas actuales, e impulsar el emprendimiento de nuevas oportunidades de negocio con responsabilidad social.

**VI.-** Por lo anterior nos damos a la tarea de convocar a la ciudadanía en general para participar en el **“CUARTO CONCURSO DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”,** el cual tiene como objetivo el desarrollo de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, a través de la aplicación de herramientas enfocadas al desarrollo sustentable y el trabajo colaborativo en proyectos productivos que den respuesta a los problemas y potencialicen las oportunidades en el Municipio y la Región Sur de Jalisco generando beneficios económicos, sociales y ambientales a la población.

**VII.-** Podrán participar los residentes u originarios del Municipio de Zapotlán el Grande o de la Zona Sur de Jalisco, los municipios de Amacuaca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Gómez Farías, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, San Gabriel, Zacoalco de Torres, Zapotiltic y Zapotitlán de Vadillo. Considerando que sin excepción el proyecto deberá implementarse en el Municipio de Zapotlán el Grande.

**VIII.-** Los equipos deberán ser apoyados en el desarrollo de sus proyectos por los asesores considerados necesarios para realizarlo, atendiendo la multidisciplinariedad de este, mismos que serán reconocidos mediante constancia con validez oficial (SEP, convovatoria PRODEP2020). En el caso de los equipos de Educación Superior, es requisito que sean multidisciplinarios, conformados por un mínimo de dos carreras distintas.

**IX.-** Pueden presentar sus proyectos las categorías de educación primaria, secundaria, media superior, superior y abierta.

* En la categoría “abierta” pueden participar grupos conformados por un mínimo de dos y un máximo de cinco personas, preferentemente multidisciplinarios y/o interinstitucionales.

**X.-** Las características, registro, especificaciones, selección y en general el proceso y bases del concurso se regirán de conformidad a los términos y condiciones de las “**REGLAS DE OPERACIÓN Y BASES DEL CUARTO CONCURSO DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZAPOTLÁN”** que serán parte integral como **anexo** de la presente Iniciativa.

**XI.-** En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se autoriza al **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** para la aprobación y publicación de **LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y BASES DEL “CUARTO CONCURSO DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZAPOTLÁN”,** de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el anexo que forma parte integral de esta Iniciativa.

**SEGUNDO:** Notifíquese e instrúyase a la **SECRETARÍA GENERAL** y a la **UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL,** para la publicación y divulgación del presente acuerdo en los medios oficiales para el conocimiento de la ciudadanía.

**TERCERO:** Notifíquese e instrúyase a la **COORDINANACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO**, para que a través de su conducto realice las acciones necesarias con el fin de velar y dar cumplimiento al objeto de la presente iniciativa, para los fines administrativos y legales correspondientes a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 13 DE 2020.**

“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

**ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO APRUEBE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y BASES DEL “CUARTO CONCURSO DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZAPOTLÁN.** LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS. DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2020.

**JJCF**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo